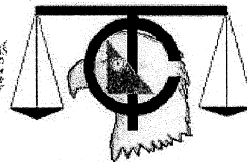
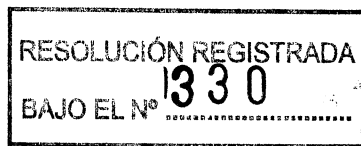




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° T-1444/10, caratulado: **"TANARRO JULIO CESAR y TANARRO MARTIN MIGUEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el "Acuerdo de Transacción Judicial Ley Provincial N° 783" celebrado en fecha 04 de octubre de 2010 por el Fondo Residual Ley 478 con TANARRO Julio Cesar y TANARRO Martin Miguel, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 8888 operación N° 0503734 (fs. 59).

Que a fojas 06 a 39 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuya titularidad le corresponde a los deudores firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 71/73 obra Informe Legal N° 465/10 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Romina PEREYRA, indicando que se encuentra cumplimentado el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

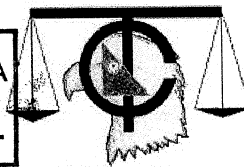
Que a fojas 73 vuelta, obra el visto del Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL al Informe Legal 465/10.

Que a fojas 78/83 obra Informe Contable N° 291/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA en el que indica: *"1) Por la operación N° 888-0503734, al momento de la refinanciación de la deuda no correspondía la aplicación de lo prescripto en el Acuerdo Plenario N° 1244, el cual menciona en su Artículo 1°: "...Aplicar al régimen de pesificación establecido en las leyes Nacionales...". Lo anterior por tratarse de una deuda originalmente pactada en pesos.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 330



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2) De los cálculos efectuados por esta instancia surge que, el deudor se encontraría dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, debiendo abonar al 04/10/2010, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100 \$ 54.304,48, no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478.

3) En virtud de lo dispuesto precedentemente, el deudor ha refinanciado su deuda en siete (7) cuotas en el marco de la Ley Provincial N° 783, siendo el plazo de financiación de seis (6) años como máximo, según lo dispuesto por el artículo 2 de la mencionada Ley

4) Del cálculo realizado sobre el cuadro de marcha del sistema francés surgen las siguientes conclusiones, a saber:

- Valor 1° cuota: \$ 8.191,82
- Restantes cuotas: \$ 8.066,85
- Plazo: 7 meses".

Que la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1419/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 18 de septiembre de 2012 (fs. 84) comparte el Informe Contable N° 291/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL teniendo en cuenta los procedimientos utilizados en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 783, aduciendo que no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

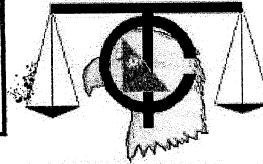
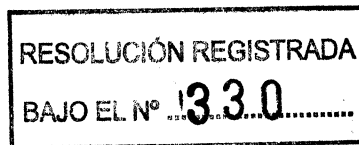
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Acuerdo de Transacción Judicial N° Ley Provincial N° 783 celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con los Sres. TANARRO Julio Cesar y TANARRO Martin Miguel, respecto a la Operación Línea 8888-0503734 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° T-1444/10, caratulado: "TANARRO JULIO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

CESAR y TANARRO MARTIN MIGUEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° T-1444/10, caratulado: "TANARRO JULIO CESAR y TANARRO MARTIN MIGUEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 1330 - 12 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia